

Decreto No. 170, que modifica el Art. 6 de los Reglamentos Nos. 8006, 8007 y 8008, de fechas 25 de abril de 1962, que crean un fondo deducible del sueldo de los Alistados de la Marina de Guerra, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Dominicana.

G. O. No. 8757, del 27 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el artículo 6 de los Reglamentos 8006, 8007 y 8008, todos de fecha 25 de abril del 1962, que crean un fondo deducible del sueldo de los alistados de la Marina de Guerra, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Dominicana, respectivamente, a fines de conceder prestaciones a los mismos, para que rija del siguiente modo:

“Art. 6.— En caso de baja de un alistado, con retiro con o sin pensión o por expiración de alistamiento y que no se realiste, la Junta entregará a éste, una suma de dinero equivalente a RD\$ 10.00 por cada año de servicio prestado”.

Art. 2.— Quedan derogados los artículos 23 y 24 del Reglamento 8006 y 22 y 23 de los Reglamentos 8007 y 8008, de fecha 25 de abril de 1962. Los préstamos a que se refieren dichos textos serán regidos, en lo adelante, por los artículos 25, 24 y 24 de los citados Reglamentos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH